MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 02681 -2023-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 30 OCT 2023

LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.

VISTO:
Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N° 2310-2021, contra **LUIGI GIANCARLO MAGUIÑA GONZALES**, con DNI N° 46442614,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de: Resolución de Sanción Administrativa N°12721-2022-SGFCA-GSEGC-MSS, su Acta de Aviso de Notificación y su Acta de Notificación Bajo Puerta, se verifica error material respecto al domicilio del administrado, al consignarse lo siguiente:

"URB. SAN PEDRO DE GARAY MZ. G, LT. 09 – SAN MARTIN DE PORRES"

Siendo lo correcto:

Municipalidad de Santiago de Surco Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa V°B° Raúl Abel Ramos Coral

*"URB. SAN PEDRO DE **GARAGAY** MZ. G, LT. 09 – SAN MARTIN DE PORRES"*

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N°12721-2022-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica error material al consignarse el monto de la multa en letras, consignándose lo siguiente:

"EN LETRAS SON: QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES"

Siendo lo correcto:

*"EN LETRAS SON: QUINIENTOS **SETENTA Y CINCO** CON 00/100 SOLES"*

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Sanción Administrativa N°12721-2022-SGFCA-GSEGC-MSS, su Acta de Aviso de Notificación y su Acta de Notificación Bajo Puerta, respecto al domicilio del administrado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

*"URB. SAN PEDRO DE **GARAGAY** MZ. G, LT. 09 – SAN MARTIN DE PORRES."*

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR el error material error material al consignarse el monto de la multa en letras, incurrido en la Resolución de Sanción Administrativa N°12721-2022-SGFCA-GSEGC-MSS; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

*"EN LETRAS SON: QUINIENTOS **SETENTA Y CINCO** CON 00/100 SOLES."*

ARTÍCULO TERCERO: Dejar subsistentes los demás extremos del procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Papeleta de Infracción N°021438-2021.

ARTÍCULO CUARRO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco
RAUL ABEL RAMOS CORAL
Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa

Señor : LUIGI GIANCARLO MAGUIÑA GONZALES
Domicilio : URB. SAN PEDRO DE GARAGAY MZ. G, LT. 09 – SAN MARTIN DE PORRES

RARC/smct